



BASE NAVAL No. 02 ARC “MALAGA”

RESOLUCIÓN DE APERTURA No. 0143-ARC-CBNL02-2026

POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 0058-ARC- CBNL02-2026

El Comandante de la Base Naval No 2 ARC “MÁLAGA” debidamente nombrado mediante Resolución No. 1264 del 24 de diciembre de 2025 y acta de posesión No. 002 de fecha 06 de febrero de 2026 y facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022; y

CONSIDERANDO

Que la BASE NAVAL No.2 ARC “MÁLAGA”, tiene competencia para adelantar procesos contractuales y suscribir contratos hasta la suma de diez mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (10.000 SMMLV).

Que conforme lo contemplado en el Artículo 25 numeral 7 de la Ley 80 de 1993 y Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015, el señor **Capitán de Fragata RAFAEL HUMBERTO TORO MACHUCA**, Jefe del Departamento de Servicios Generales BNL02, elaboró estudio previo el día 04 de agosto del 2026, con el fin de contratar el **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO** por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO M/CTE. (\$ 299.856.472,78)**, incluido IVA, y demás impuestos y erogaciones, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo correspondiente, confirmando la existencia de disponibilidad presupuestal de conformidad con el Certificado No. 2126 del 3 de enero del 2026 discriminados, así:

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	SALDO X COMPROMETER
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 2.000.000,00
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-004-001 METALES BÁSICOS	\$ 385.296,00
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$ 1.432.080,24
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 45.882.893,74
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 11.891.361,00
115 BASE NAVAL No. 2 ARC "MÁLAGA"	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 5.485.949,80
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-003-005 OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)	\$ 120.000,00
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ -
117 GRUPO AERONAVAL DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 5.821.480,00
121 BATALLÓN DE COMANDOS NAVALES No. 2	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 1.000.000,00
121 BATALLÓN DE COMANDOS NAVALES No. 2	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 3.587.000,00
121 BATALLÓN DE COMANDOS NAVALES No. 2	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$ 1.306.000,00
121 BATALLÓN DE COMANDOS NAVALES No. 2	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 5.904.000,00
121 BATALLÓN DE COMANDOS NAVALES No. 2	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	\$ 33.614.000,00
123 FLOTILLA DE SUPERFICIE DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$ 971.380,00
135 BATALLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$ 10.000.000,00

135 BATAILLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$	1.600.000,00
135 BATAILLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$	8.796.000,00
135 BATAILLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$	19.704.370,00
135 BATAILLÓN DE COMANDO Y APOYO DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	21.143.000,00
136 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$	-
136 BRIGADA DE INFANTERÍA DE MARINA No. 2	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$	6.860.000,00
138 BATAILLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$	-
138 BATAILLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$	2.260.000,00
138 BATAILLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$	21.900.000,00
138 BATAILLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$	6.120.000,00
138 BATAILLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 24	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	4.245.000,00
139 BATAILLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 21	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$	-
139 BATAILLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 21	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$	7.781.200,00
139 BATAILLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 21	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$	6.790.000,00
140 BATAILLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$	5.384.000,00
140 BATAILLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$	1.802.000,00
140 BATAILLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$	8.638.000,00
140 BATAILLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$	545.000,00
140 BATAILLÓN DE INFANTERÍA DE MARINA No. 23	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	12.504.000,00
142 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "B/VENTURA"	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$	-
142 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "B/VENTURA"	A-02-02-01-003-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METÁLICOS N.C.P.	\$	830.000,00
142 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "B/VENTURA"	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$	1.098.462,00
142 GRUPO DE ACCIÓN UNIFICADA POR LA LIBERTAD PERSONAL "B/VENTURA"	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$	5.083.000,00
144 BATAILLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 22	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$	1.830.000,00
144 BATAILLÓN FLUVIAL DE INFANTERÍA DE MARINA No. 22	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$	1.005.000,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-01-003-006 PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO	\$	-
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	\$	5.040.000,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	\$	2.270.000,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-006 MAQUINARIA Y APARATOS ELÉCTRICOS	\$	7.806.000,00
145 GRUPO DE GUARDACOSTAS DEL PACÍFICO	A-02-02-01-004-009 EQUIPO DE TRANSPORTE	\$	9.420.000,00
		\$	299.856.472,78

En desarrollo de su función Constitucional la Armada Nacional tiene como misión “desarrollar operaciones navales con el propósito de contribuir a la defensa de la soberanía, la independencia, la integridad del territorio y el orden constitucional, así como la protección y desarrollo de los intereses nacionales”.

La Base Naval ARC “Málaga” es la unidad de apoyo logístico de la Fuerza Naval del Pacífico, localizada a 27 millas náuticas al noreste de la ciudad de Buenaventura, que tiene como función principal proveer los bienes y servicios requeridos por las unidades operativas y administrativas de la guarnición y coadyuvar de esta manera al cumplimiento de la misión institucional a saber.

La Fuerza Naval del Pacífico está conformada por unidades operativas y logísticas que brindan apoyo al personal militar y civil, dentro de su infraestructura cuenta con un parque automotor que comprende vehículos, buses, busetas, camperos, camiones, camionetas, tractores, volquetas, motocicletas, entre otros, modelos que van desde 1981 hasta 2023, estos automotores están asignados a la Fuerza Naval del Pacífico y a cada uno de sus componentes como son la Base Naval ARC Málaga – BNL02, el Grupo Aeronaval del Pacífico – GANPA, el Grupo de Fuerzas Especiales del Pacífico – GFEN-P, Grupo de Guardacostas del Pacífico – GRUPA, el Batallón Fluvial de Infantería de Marina No. 24 - BFIM24, los Batallones de Infantería de Marina No. 21 y 22 – BIM21 – BIM22, la Flotilla de Superficie del Pacífico –

FSUPA, el Batallón de Comando y Apoyo de Infantería de Marina No.2 - BACAI2, y, el Grupo de Acción Unificada por la Libertad Personal – GAULA, los cuales tienen jurisdicción en Bahía Málaga, Buenaventura, Bahía Solano, Guapi, Juanchaco y Cali.

La suscripción de un contrato de adquisición de repuestos para el parque automotor de la Fuerza Naval del Pacífico es fundamental para asegurar el mantenimiento, conservación y prolongación de la vida útil de los vehículos. Debido al uso constante, las condiciones climáticas extremas y la alta salinidad de la región, los automotores sufren un deterioro acelerado en sus componentes; El transporte continuo es indispensable para la movilidad de personal militar y civil, el traslado de víveres, material de guerra e intendencia, y los relevos de la guardia, por lo tanto, garantizar el suministro de repuestos permite atender fallas imprevistas por desgaste, asegurando la continuidad del servicio y el cumplimiento de la misión institucional. Con un inventario de 151 vehículos, el presupuesto asignado se destinará al mantenimiento preventivo y correctivo según las necesidades operativas de las unidades, cobertura que se extenderá a los vehículos nuevos o donados que se incorporen durante la vigencia del contrato. En desarrollo de la función citada con antelación, se requiere contratar “SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO”, atendiendo que no se cuenta con un stock de repuestos para atender la totalidad de las necesidades de los automotores, se hace necesaria la contratación del suministro de repuestos, y accesorios para los vehículos por la modalidad de Menor Cuantía, en razón al presupuesto asignado

La Base Naval ARC “Málaga” de la Armada Nacional, adelantó requerimiento presupuestal, no obstante, atendiendo el presupuesto otorgado a la Entidad, mediante Orden Administrativa le fue asignados 299.856.472,78, AMPARADOS CON EL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD CDP 2126 del 3 de enero del 2026. cubriendo la necesidad en un 34%, quedando pendiente 66% que corresponde a los siguientes bienes/servicios.

UNIDAD	PRESUPUESTO ASIGNADO	PRESUPUESTO NECESARIO PARA CUBRIR NECESIDAD	PORCENTAJE NECESIDAD SATISFECHA (%)	PORCENTAJE NECESIDAD FALTANTE (%)
BN2	\$ 67.077.580,78	\$ 229.860.061,56	29%	71%
GANPA	\$ 5.941.480,00	\$ 25.094.664,00	24%	76%
BCON2	\$ 45.411.000,00	\$ 112.096.160,00	41%	59%
FSUPA	\$ 971.380,00	\$ 4.600.000,00	21%	79%
BACAI 2	\$ 61.243.370,00	\$ 180.282.251,76	34%	66%
BRIM2	\$ 6.860.000,00	\$ 100.350.040,00	7%	93%
BFIM24	\$ 34.525.000,00	\$ 42.732.040,00	81%	19%
BIM21	\$ 14.571.200,00	\$ 40.456.176,00	36%	64%
BIM23	\$ 28.873.000,00	\$ 45.041.880,00	64%	36%
GAULA	\$ 7.011.462,00	\$ 31.353.800,00	22%	78%
BIM22	\$ 2.835.000,00	\$ 45.843.200,00	6%	94%
GRUPA	\$ 24.536.000,00	\$ 32.259.845,84	76%	24%
TOTAL	\$ 299.856.472,78	\$ 889.970.119,16	34%	66%

Nota: Teniendo en cuenta que es un contrato de tracto sucesivo y los requerimientos serán acorde a las necesidades institucionales se solicita adjudicación por el valor total del presupuesto asignado.

Por lo anterior, el jefe del Departamento de Servicios Generales solicita a la Base Naval No.2 ARC “MÁLAGA”, adelantar proceso de selección que permita contratar el SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO”.

De no llevarse a cabo la presente contratación conllevaría a ponerse en riesgo al personal que hace uso de los vehículos pertenecientes a la Fuerza Naval del Pacífico, teniendo en cuenta que la falta de cambio de repuestos provoca daños mayores en el motor, genera pérdida de potencia, aumenta el riesgo de accidentes, mayor consumo de combustible, en general, se corre el riesgo de dañar componentes críticos de los vehículos, disminuye la seguridad y el rendimiento y posiblemente generar accidentes.

La no contratación de repuestos para los vehículos de la Base Naval No2. ARC “Málaga” generaría un impacto negativo en la operatividad y seguridad, afectando directamente la capacidad logística y de respuesta de la unidad. La falta de estos insumos esenciales podría derivar en la inmovilización de vehículos, limitando el transporte de personal, equipos y suministros críticos para el cumplimiento de misiones estratégicas. Asimismo, el deterioro progresivo de los vehículos por la ausencia de mantenimiento adecuado aumentaría los costos de reparación a largo plazo y comprometería la seguridad del personal. En consecuencia, la contratación oportuna de estos elementos es indispensable para garantizar la continuidad operativa y la eficiencia en las actividades de la Base Naval No2.Bahía Málaga.

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, los procesos de selección serán susceptibles de ser limitados a

 ARMADA DE COLOMBIA	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 4 de 5

Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando: “1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo. 2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación”, el numeral 1.12 del proyecto de pliego de condiciones y teniendo en cuenta que surtido el término para limitar el proceso a la participación de Mipymes, No se presentaron solicitudes de limitación a mipyme.

En virtud de lo anterior se determina que: **EL PRESENTE PROCESO NO SE LIMITA A LA PARTICIPACIÓN DE MIPYMES.**

Que en cumplimiento de lo estipulado en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. del Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional, parte 2” reglamentaciones”, TÍTULO 1 “CONTRATACIÓN ESTATAL”, CAPITULO 1 “SISTEMA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN PUBLICA” SECCIÓN 2 “ESTRUCTURA Y DOCUMENTOS DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN, SUBSECCIÓN 1 “PLANEACIÓN” ARTICULO 2.2.1.1.2.1.5. ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN” numeral 5, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las veedurías ciudadanas para que en ejercicio del control social, formulen recomendaciones que considere procedentes, que permita garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen en el presente proceso, coadyuvando a la selección objetiva de los proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad Institucional.

Que, como consta en el acta de comité de adquisiciones del comando Base Naval No.2 ARC “Málaga” fechada el día 25 de junio del 2026, los miembros participantes del comité de adquisiciones y comités estructuradores nombrados en el estudio previo, debatieron y en consideración del desarrollo del proceso recomendaron la apertura de este.

Que persistiendo la necesidad institucional de adelantar el proceso de selección que permita contratar el **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO**, de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo correspondiente, hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO M/CTE. (\$ 299.856.472,78)**, incluido IVA, y demás impuestos y erogaciones, el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC “MÁLAGA”, estima pertinente dar apertura al proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 0058-ARC-CBNL02-2026**, de conformidad con los términos establecidos en la normatividad que rige la materia.

Que, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, convocamos a las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas para que en ejercicio control social, formulen las recomendaciones que consideren procedentes, que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso, coadyuvando en la selección objetiva del proponente que satisfaga de manera oportuna la necesidad institucional.

Que en cumplimiento de lo estipulado en el Artículo 2.2.1.1.2.1.5. Del Decreto 1082 de 2015 y en virtud de lo expuesto, el comandante de la BASE NAVAL No.2 ARC “MÁLAGA”,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA – MENOR CUANTIA No. 0058-ARC-CBNL02-2026**, cuyo objeto es **SUMINISTRO DE REPUESTOS PARA LOS VEHÍCULOS PERTENECIENTES AL PARQUE AUTOMOTOR DE LA FUERZA NAVAL DEL PACIFICO**,

	RESOLUCIÓN ACTO DE APERTURA		
	Proceso: Adquisiciones		Autoridad: JOLAN
	Código: ADQUI-FT-007-JOLAN-V05	Rige a partir de: 15/09/2023	Página 5 de 5

de acuerdo con las especificaciones técnicas determinadas en el anexo correspondiente, hasta por la suma de **DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS CON SETENTA Y OCHO M/CTE. (\$ 299.856.472,78)**, incluido IVA, y demás impuestos y erogaciones, respaldado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2126 del 3 de enero del 2026.

ARTÍCULO SEGUNDO: La apertura del presente proceso se hará a partir del día hábil siguientes a la publicación del presente acto administrativo y el pliego de condiciones, y se regirá por el cronograma establecido en el SECOP II.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente resolución y los pliegos de condiciones definitivos en la página Web www.colombiacompra.gov.co. SECOP II, para que las personas naturales y/o jurídicas, en forma individual y/o plural, nacional y/o foránea y en especial las Veedurías Ciudadanas, formulen las recomendaciones procedentes que permitan garantizar la eficiencia institucional y la probidad en la actuación de los funcionarios públicos que intervienen el presente proceso de contratación.

ARTÍCULO CUARTO: Convocar a las diferentes veedurías ciudadanas, asociaciones civiles, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, La Ley 850 de 2003, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso por la vía gubernativa de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

La presente resolución rige a partir de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bahía Málaga – Valle del Cauca, a los veinticinco (25) días del mes de agosto del 2026.

ORIGINAL FIRMADO

Capitán de Navío **LUIS DANIEL VALLEJO POLANCO**
Comandante Base Naval No. 02 ARC “Málaga”

CN Aura Fuentes Montaña Jefe Departamento de Administración BNL02.	_____	CF Rafael Humberto Toro Machuca Gerente de Proyecto	_____
CC Camilo Duarte Medina Jefe de Adquisiciones BNL02.	_____	TN Padilla Herrera Leonee Jefe Sección Precontractual BNL02	_____
OPS Liseth Mendoza Caro Asesora Jurídica BNL02	_____	MA1 López Guzmán José Alejandro Ejecutivo De Contratos BNL02	_____